tos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad. Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad, PERSONA DESIGNADA: MARÍA PRISCILA CLAVIJO ROA, C.C. 41.442.814. DURACIÓN. Permanente. TERCERO. Advertir a MARÍA PRISCILA CLAVIJO ROA, identificada con C.C. 41.442.814, sobre las obligaciones previstas en el artículo 46 de la ley 1996 de 2019: Las personas de apoyo tienen las siguientes obligaciones: 1. Guiar sus actuaciones como apoyo conforme a la voluntad y preferencias de la persona titular del acto. 2. Actuar de manera diligente, honesta y de buena fe conforme a los principios de la presente Ley. 3. Mantener y conservar una relación de confianza con la persona a quien presta apoyo. 4. Mantener la confidencialidad de la información personal de la persona a quien presta apoyo. 5. Las demás que le sean asignadas judicialmente o acordadas entre la persona titular del acto y la persona de apoyo. 6. Comunicar al juez y al titular del acto jurídico todas aquellas circunstancias que puedan dar lugar a la modificación o terminación del apoyo, o que le impidan cumplir con sus funciones. CUARTO. Al término de cada año desde la ejecutoria de la sentencia de adjudicación de apoyos, la persona o personas de apoyo deberán realizar un balance en el cual se exhibirá a la persona titular de los actos ejecutados y al Juez: i) El tipo de apoyo que prestó en los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia; ii) las razones que motivaron la forma en que prestó el apoyo, con especial énfasis en cómo estas representaban la voluntad y preferencias de la persona y iii) la persistencia de una relación de confianza entre la persona de apoyo y el titular del acto jurídico. QUINTO. ORDENAR la posesión ante el despacho de MARÍA PRISCILA CLAVIJO ROA, identificada con C.C. 41.442.814, designada como persona de apoyo. SEXTO. Ordenar la notificación al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional: EL TIEMPO. SEPTIMO. Oficiar a la Registraduría nacional del Estado Civil en la que reposa el folio de registro civil de nacimiento de OLGA CLAVIJO ROA, para que anule la sentencia de interdicción del registro civil. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE MAGY MANESSA COBO DORADO, JUEZ.

**EDICTO.-** REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA LISTADO EMPLAZATORIO EMPLAZADO: HENRY MARTINEZ ROJAS PARTES DEL PROCESO: SOLICITANTE: HAROLD ASDRWAL MARTINEZ GONZALEZ MUERTO PRESUNTO: HENRY MARTINEZ ROJAS ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA CLASE DE PROCESO: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTIVA POR DESAPARECIMIENTO NÚMERO DE RADICACIÓN: 25290311000120230053800 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: AUTO ADMITE DEMANDA 10 DE ABRIL DE 2024 DESPACHO QUE REQUIERE: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA TRANSVERSAL 16 # 11-85, OFICINA 302 PALACIO DE JUSTICIA FUSAGASUGA SE PREVIENE A LAS PERSONAS A QUIENES TENGAN NOTICIAS DEL AUSENTE HENRY MARTINEZ ROJAS PARA QUE LO INFORMEN AL JUZGADO. QUIEN ORDENA; (SIN FIRMA) NYDIA JUDITH RODRIGUEZ LEGUIZAMO, JUEZA. (SIN FIRMA) MARCELA SUAREZ ESPINOSA, SECRETARIA.

**EDICTO.-** ROBIN DANIEL AYALA PERALTA. AVISO de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. Se convoca a los acreedores a fin de hacerse parte en el proceso: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Rdo. 05001 40 03 012 2024 01592 00. Mediante auto proferido el día Dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), este despacho dio apertura a la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante ROBIN DANIEL AYALA PERALTA identificado con C.C 1.007.660.311.De acuerdo con el artículo 566 del C.G Del P., los acreedores deberán comparecer dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación en prensa, aportando los respectivos títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y nombre del deudor. Igualmente, se informa a los deudores que, a partir de la fecha, se les prohíbe hacer pagos, arreglos, allanamientos, conciliaciones, transacciones, y acuerdos sobre obligaciones anteriores a la apertura del proceso de liquidación, al igual que realizar cualquier acto jurídico de disposición de bienes que hasta la fecha se encuentran en su patrimonio, so pena de ineficacia del acto ejecutado. Se previene a todos los deudores del concursado para que paguen sus obligaciones a su cargo, únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario, en la cuenta de depósitos judiciales número 050012041012 so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Correo electrónico del Juzgado: cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co. Liquidador: Gabriel Jaime Celi Ossa. gabriel.celi@hotmail.com Teléfono: 3117333814.

## REMATES

**AVISO DE REMATE.-** ART 450 DEL C.G.P. PUBLICACION PARA EL DOMINGO JUZGADO-PROMISCUO MUNICIPAL SILVANIA - CUNDINAMARCA DIRECCION: CALLE 10 # 4-58/60 Barrio Centro Silvania Correo Electrónico: jprmpalsilvania@cendoj.ramajudicial.gov.co NÚMERO DE RADICACIÓN: 34089001-2019-00155-00 CLASE DE PROCESO: DIVISORIO PARTE DEMANDANTE (s): ARAMINTA CHACON QUINTERO PARTE DEMANDADO(S): ORLANDO CHACHON QUINTERO, FLOR MARINA CHACON QUINTERO, FABIO CHACON QUINTERO, RENE LEOPOLDO CHACON QUINTERO, JERMIAS CHACON QUINTERO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACIÓN: 22 de julio de 2025 A LAS 10:00 a.m y se cerrara pasada por lo menos una hora de la pública subasta. BIENES MATERIA DEL REMATE: 1-Inmueble denominado Doña Margarita, ubicado en la vereda loma alta del municipio de Silvania departamento de Cundinamarca, distinguido con el folio inmobiliario N° 157-47164. Cedula catastral No. 25743-00-01-00-00-0005-0141-0-00-00-0000. El avalúo comercial corresponde a la suma de $ 558.377.143.oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación a órdenes de este Juzgado, del porcentaje legal que es el 40%, ($ 223.350.857,2), en tanto que podrá ofertarse por mensaje de datos o en físico "en dentro de los cinco (5) días anteriores al remate" o en la oportunidad que enseña el Art. 452 del mismo código. 2. Inmueble denominado La Flor, ubicado en la vereda lomalta del municipio de Silvania departamento de Cundinamarca, distinguido con el folio inmobiliario N° 157- 37969. Cedula catastral No. 00-01-0005-0146-00. El avalúo comercial corresponde a la suma de $ 237.330.836,oo. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación a órdenes de este Juzgado, del porcentaje legal que es el 40%, ($ 94.932.334.4), en tanto que podrá ofertarse por mensaje de datos o en físico "en dentro de los cinco (5) días anteriores al remate" o en la oportunidad que enseña el Art. 452 del mismo código. 3. Inmueble denominado La Flor, ubicado en la vereda lomalta , distinguido con el folio inmobiliario N° 157- 19246. El avalúo comercial corresponde a la suma de $ 728.684.754.oo . Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación a órdenes de este Juzgado, del porcentaje legal que es el 40%, ($ 291.473.901.6 ), en tanto que podrá ofertarse por mensaje de datos o en físico "en dentro de los cinco (5) días anteriores al remate" o en la oportunidad que enseña el Art. 452 del mismo código. Siendo la señora Secuestre SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, identificada con la C.C. No 52.094.794 de BOGOTA, Dirección calle 24 No. 81-17 Fusagasugá, celular 3166911974. La sesión se adelantará de manera virtual, según lo previsto en el art. 7 de la Ley 2213 de 2022, y en el art. 23 de Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura; y desde luego, en armonía con el art. 103 del CGP, y lo ratificado en el art. 3° del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 de mismo Consejo. La reunión se realizará a través de la herramienta denominada lifesize. https://youtu.be/H75ffMnrm80 , enlace en el que encontrará un tutorial sobre el uso de dicho aplicativo) Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación a órdenes de este Juzgado, del porcentaje legal que es el 40%, (ES 223.350.857,2), en tanto que podrá ofertarse por mensaje de datos o en físico "en dentro de los cinco (5) días anteriores al remate" o en la oportunidad que enseña el Art. 452 del mismo código. Las ofertas pueden presentarse. Tal y como se anticipó, en medio físico en las instalaciones del juzgado o por medios virtuales. Las ofertas virtuales se recibirán en el correo electrónico habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura, jprmpalsilvania@cendoj.ramajudicial.gov.co, y debe ir en formato PDF protegido con contraseña de seguridad, con el fin de conservar en secreto la oferta. La contraseña la revelará el ofertante una vez el suscrito se lo solicite en el curso de la audiencia virtual programada. Sólo se aceptarán aquellas que sean recibidas en la oportunidad legal, es decir, dentro de los cinco (5) días anterior- res al remate (art. 451), o dentro de la hora siguiente a la fijada para la apertura de la subasta (art. 452). Para cumplir con la reserva y la integridad de la información remitida, el interesado postor enviará su oferta escrita, la cual deberá contener: o Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. o Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. o Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél o Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Dicha postura de remate, deberá estar acompañada como mínimo de los siguientes documentos: o Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. o Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. o Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del CGP, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito; en formato PDF protegido con contraseña de seguridad, con el fin de conservar en secreto la oferta. La contraseña la revelará el ofertante una vez el suscrito se lo solicite en el curso de la audiencia virtual. Recibida la oferta por medio del canal digital autorizado por este juzgado, es decir, el correo electrónico oficial mencionado en párrafo anterior, la secretaría del juzgado remitirá a la dirección electrónica reportada por el postor interesado el enlace o invitación para unirse a la sesión virtual. También, se les remitirá esa invitación a los correos electrónicos reportados por los abogados, o en su defecto al de las partes. Si estos últimos no han comunicado su dirección electrónica, este despacho los requiere para que lo hagan, pues suyo es el deber de suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso, según el art. 3° de la Ley 2213 de 2022. Se ordena a la secretaría la incorporación de la diligencia en el micrositio web que posee este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial (sección lateral izquierda: "Cronograma de Audiencias"), para acceso y consulta de los interesados a la presente Subasta. El secuestre designado GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS, Nit. 900.906.727-1 calle 24 No 81-17barrio La Pampa Fusagasuga cel. 3166911974 correo electrónico: gestionesadm@gmail.com.

**AVISO DE REMATE.-** ARTICULO 450 C.G.P. - RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) HACE SABER: QUE SE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA VIRTUAL DE REMATE ASI: 1. PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT No. 860.034.313-7 / 2. PARTE DEMANDADA: JHON EDISSON LÓPEZ QUEVEDO C.C.N° 1.073.681.746 / 3. FECHA y HORA APERTURA DE DILIGENCIA: VEINTITRÉS (23) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).) A LA HORA DE LAS 10:00 A.M / 4. BIEN INMUEBLE: APARTAMENTO CALLE 10 A No 19 A 142 APARTAMENTO 202 T 05, EL TRIUNFO II CONJUNTO RESIDENCIAL P.H. 5. MATRICULA INMOBILIARIA: No. 051-200166 / 6. VALOR AVALUO: $ 117,423,000.00 / 7. VALOR BASE LICITACIÓN: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, esto es: $ 82,196,100.00 - salvo que el postor sea el acreedor quien deberá hacer postura por el 100 % del avalúo, conforme los lineamientos de la sentencia STC2136-2019 - 8. DATOS CONSIGNACIÓN Cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 257542041002 / 9.JUZGADO:CORREO:JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico remates j02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, para temas distintos el juzgado maneja el correo j02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co / 10. CIUDAD: SOACHA - CUNDINAMARCA / 11. N.º DE EXPEDIENTE:257544003002202200700200 12. CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL / 13. PORCENTAJE POR CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Valor por: $ $ 46,969,200.00 14. NOMBRE, DIRECCIÓN Y N.º DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS. KR 68 B # 1 SUR - 39 Bogotá D.C auxjusticiasas@hotmail.com 3138874128 /3123388192 / 15. FORMA DE REALIZACION DE POSTURA Quien se encuentre interesado en realizar oferta deberá presentarla debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, a su vez, deberá adjuntar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer la postura / 15. MEDIO DE REALIZACION VIRTUAL. La audiencia se realizará a través de manera virtual, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micrositio del juzgado. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico remates j02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, para temas distintos el juzgado maneja el correo j02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co , en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera, que dicho documento debe estar debidamente encriptado.

**AVISO DE REMATE.-** ARTICULO 450 C.G.P BIENES MATERIA DE REMATE: CANTIDAD: (1)-INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 303-88053 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANCABERMEJA SANTANDER - UBICADO EN: LA CALLE 30 # 46-15 APARTAMENTO 102 DEL BIFAMILIAR AJICAM BARRIO EL CASTILLO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER - FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: 30 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:00 A.M. - LA CUAL SE EFECTUARÁ DE MANERA HIBRIDA (PRESENCIAL, Y VIRTUAL MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LA PLATAFORMA TEAMS, AUTORIZADA POR LA RAMA JUDICIAL PARA EL EFECTO, Y DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS PREVISTOS EN EL ACUERDO PCSJA24-12185 DEL 27 DE MAYO DE 2024.- LAS PARTES Y SUS APODERADOS E INTERESADOS, A MÁS TARDAR (2) DOS DÍAS ANTES DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DEBEN INFORMAR AL JUZGADO EL CANAL DIGITAL (CORREO ELECTRÓNICO, ETC.) AL CUAL DEBERÁ ENVIARSE EL ENLACE CORRESPONDIENTE PARA PARTICIPAR EN LA DILIGENCIA DE SUBASTA PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS EL CORREO DEL DESPACHO ES: j01cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co VALOR DEL AVALUÓ: $ 124.720.000 CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. -VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: 70% DEL AVALÚO TOTAL ESTO ES $ 87.304.000 MCTE - PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% DEL AVALÚO TOTAL, ESTO ES $ 49.888.000 MCTE, EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL DESPACHO No 6 8 0 8 1 2 0 4 1 0 0 1 Y CODIGO DE DEPENDENCIA No 6 8 0 8 1 4 0 0 3 0 0 1 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - EN LA CONSIGNACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA EL RADICADO COMPLETO (23 DÍGITOS) DEL PROCESO, EL NOMBRE DE LAS PARTES Y SU IDENTIFICACIÓN- PRESENTAR OFERTA/POSTURA: DE MANERA FÍSICA: LA ENTREGA DE LOS SOBRES CONTENTIVOS DE LAS POSTURAS SE HARÁ DE MANERA FÍSICA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 451 DEL C.G.P. QUIENES LO HAGAN LLEGAR INFORMARÁN AL JUZGADO PARA EFECTOS DE SER RECIBIDO POR UN EMPLEADO JUDICIAL. LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR EN SOBRE CERRADOS SUS OFERTAS, EL SOBRE DEBERÁ CONTENER, ADEMÁS DE LA OFERTA SUSCRITA POR EL INTERESADO, EL DEPÓSITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO451 DEL C.G.P., CUANDO FUERE NECESARIO. LA POSTURA PODRÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS ANTERIORES AL REMATE, SIN QUE SEA NECESARIA LA PRESENCIA EN LA SUBASTA DE QUIEN HUBIERE HECHO OFERTA DENTRO DE ESE PLAZO. TRASCURRIDA UNA HORA DESDE EL COMIENZO DE LA LICITACIÓN, EL JUEZ O EL ENCARGADO DE REALIZAR LA SUBASTA ABRIRÁ LOS SOBRES Y LEERÁ EN VOZ ALTA LAS OFERTAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS. SE ADJUDICARÁ AL MEJOR POSTOR LOS BIENES MATERIA DE REMATE. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. No. RADICADO DEL EXPEDIENTE No. 68081400300120170119700 - JUZGADO DE CONOCIMIENTO QUE REALIZARÁ REMATE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER - CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA - PARTE DEMANDANTE: AECSA S.A.S EN CALIDAD DE CESIONARIO DEL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. - PARTE DEMANDADA: ALEX ARMANDO JIMÉNEZ MEZQUIDA C.C. 13.851.120 Y LEONOR SANTOS RANGEL C.C. No. 63.526.803 - CONTACTO DEL SECUESTRE: ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S NIT. 900609265-5 - DIRECCIÓN FÍSICA: CARRERA 13 # 35 - 10 OFICINA 1003 EDIFICIO EL PLAZA - BARRIO CENTRO DE BUCARAMANGA SANTANDER -TELEFÓNO: 3158425884 y 3153287779 - DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: AS.SECUESTRES@GMAIL.COM.

**AVISO DE REMATE.-** ARTICULO 450 C.G.P - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO MAICAO - GUAJIRA - EMAIL: j01prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co - CALLE 14 No 11-68 - TELEFAX 7255290 - 3006537090 HACE SABER : QUE POR AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025) FIJO FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO ASI: PROCESO: EJECUTIVO - DEMANDANTE: NORA IGUARAN ROMERO C.C. No 41.584.607 - DEMANDADO: CLINICA DE ESPECIALISTA GUAJIRA S.A. -RADICACION:44-430-31-89-001-2017-00084-00 RESUELVE: PRIMERO: FIJAR EL DIECISIETE (17) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), A PARTIR DE LAS NUEVE (09:00 AM), PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA VIRTUAL DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO EN ESTE PROCESO, SOCIEDAD CLINICA DE ESPECIALISTA GUAJIRA S.A., UBICADO EN LA CALLE 16 No 19-24 DEL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º 212-10569 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO DE MAICAO; INMUEBLE QUE FUE OBJETO DE EMBARGO, SECUESTRO Y AVALÚO POR LA SUMA DE $1.785.660.000.oo SEGÚN AUTO DE FECHA VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) dentro del presente asunto. SEGUNDO: La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una (1) hora. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, ES DECIR LA SUMA DE $ 1.249.962.000.oo de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del código General del Proceso. Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien objeto de subasta es decir la suma de $ 714.264.000.oo, a órdenes en la cuenta de este despacho judicial No. 444302044001, del Banco Agrario de Colombia sucursal Maicao, conforme preceptúa el artículo 451 ídem y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 ídem. Se indica que los postores deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado. TERCERO: ADVERTIR a la parte interesada que para la materialización de sus objetivos también es imperativo cumplir las cargas inherentes, vale decir, realizar las publicaciones de que trata el artículo 450 ibidem. CUARTO: La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto el artículo 452 del Código General del Proceso. QUINTO: La presente diligencia se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, que dispone que las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición. SEXTO: Se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta. SEPTIMO: Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico j01prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE NORA IGUARAN ROMERO CONTRA CLINICA ESPECIALISTA GUAJIRA S.A." El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicará en PUBLICACIONES PROCESALES de este despacho en la página web de la Rama Judicial. OCTAVO: INFORMAR que el secuestre en este asunto es el Doctor JORGE MARIO MERCADO VEGA, quien es la persona encargada de mostrar el inmueble objeto de remate, quien puede ser contactado en la Calle 35A No 8-34, Barranquilla, Atlántico, teléfono 320-705-2721, correo electrónico jmercadov29@hotmail.com. JORGE AMAYA BAHAMON. JUEZ.

**AVISO DE REMATE.-** ARTICULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. CARRERA 10 No 14-33 piso 2 ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO: DIVISORIO. DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF NIT: 899.999.239-2 DEMANDADO: CENTRO CARISMÁTICO MINUTO DE DIOS NIT: 860.523.887-0 Y FUNDACIÓN COMEDOR DON BOSCO NIT: 900.116.944-1 RADICACIÓN: 11001310303420230031300 1- SE FIJA EL DÍA VIERNES VEINTICUATRO (24) DEL MES DE OCTUBRE DEL 2025, A LA HORA DE LAS 10:00 AM, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE SOBRE El 70% del AVALUÓ DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-653262 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 411, INCISO 4 2- BIEN MATERIA DE REMATE: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 18 No 91-68, APARTAMENTO 202, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD PEREIRA PROPIEDAD HORIZONTAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. 3- AVALUÓ: $892.463.000, BASE DE LA LICITACIÓN 70% ($624.724.100) 4- EL PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA ES EL 40% DEL VALOR DEL AVALUÓ LO CUAL CORRESPONDE AL VALOR DE ($356.985.200) 5- SECUESTRE LA EMPRESA GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S NIT 900.676.904-9 DIRECCIÓN CALLE 74 No 15-15 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CELULAR 3212965443, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA aceplansgisas@yahoo.com 6- LA DILIGENCIA DE REMATE SE REALIZARA DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO O EN SALA DE AUDIENCIAS QUE SE ASIGNE EN DICHA FECHA, DE CONFORMIDAD AL AUTO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2025.

**AVISO DE REMATE.-** (DILIGENCIA VIRTUAL): JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 15 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Tel.(601)3532666 Extensión 71332 - Correo electrónico: j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que por auto dictado en audiencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025) dentro del proceso DIVISORIO No. 110013103-032-2022-00350-00 (EXPEDIENTE VIRTUAL) de LAURA CRISTINA MONTENEGRO SARMIENTO C.C.N° 1.019.105.142 contra ALBERTO MONTENEGRO GOMEZ C.C.N° 79.232.669, LIGIA PATRICIA MONTENEGRO GOMEZ C.C.N° 51.789.940, LUIS ARMANDO MONTENEGRO GOMEZ C.C.N° 19.179.347, MARIA ROSARIO MONTENEGRO GOMEZ C.C.N° 41.688.619, MAURICIO MONTENEGRO GOMEZ C.C.N° 79.235.834 y VIRGINIA MONTENEGRO GOMEZ hoy VIRGINIA MONTENEGRO DE TAVERA C.C.N°41.396.747, se decretó el remate del siguiente bien inmueble, secuestrado y avaluado, señalando la hora de las 2:30 p.m. del día quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025) MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-368939 DIRECCIÓN: Calle 135 No. 47 - 55 de esta ciudad VALOR AVALUO: UN MIL SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE ($1.061.441.018 M/CTE) Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al predio a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del justiprecio (Arts. 411 Inc. 4° y 451 del C.G.P.) en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031032 del Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado y para el proceso de la referencia. La postura y la consignación deben ser allegados oportunamente mediante mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co registrándose en el asunto del mensaje la palabra POSTURA, seguido del número de radicado del proceso. En el contenido del mensaje deberá indicarse el nombre completo del postor, número de identificación, número telefónico de contacto, correo electrónico y demás datos exigidos por los artículos 451 y 452 del C.G.P. Además, deberá allegarse el documento en formato PDF protegido con contraseña, la cual será solicitada por el Juzgado durante la audiencia para su revisión. El inmueble objeto de la diligencia se encuentra bajo la administración del secuestre SOCIEDAD DE ADMINISTRACIONES ESPECIALES S.A.S. - SAE JUDICIAL SAS identificado con NIT 900.607.684-9 Los datos de contacto son: Calle 2 No. 7 - 78 de esta ciudad. Correo electrónico: saejudicial@gmail.com Teléfonos: 3132312443 / 3222891961. El remate se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams a través del vínculo: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjViMzY4MDgtYWJiNS0OMWE5LTImNTctY2FjNmQ3MWQwMzYx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-8 0 f 8 - 4 1 f 3 - 8 d f 5 - 8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221d9f3bd5-e6ad-4bd2-a60c-7086f56b79d0%22%7d Conforme a lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., hágase la publicación de la almoneda en un periódico de amplia circulación - El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo, La República -, el día domingo con una anterlación no inferior a diez (10) días de la fecha programada, y en la que se encuentren contenidos todos los datos establecidos en la norma en cita. Oportunamente alléguese copia informal de la publicación, así como certificado de tradición del inmueble materia de venta, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada. Por secretaría, publíquese este asunto en la sección de remates en el micrositio del juzgado. Esta decisión se notifica en estrados (art. 294 C.G.P.). No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina, dejando constancia que de lo actuado queda un registro de audio y video y un acta. RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO, Juez.

**AVISO DE REMATE.-** Dirección Seccional Administración Judicial Medellín-Antioquia Cobro Coactivo Medellín, 2 de julio de 2025 AUDIENCIA CONJUNTA Artículo 450 Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012 Procesos Administrativos de cobro coactivo Nos. 050011290000-20220047600 y 050011290000-20220047700 La Abogada Ejecutora de La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las leyes 6 de 1992 art. 136 y 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial. Se informa a los posibles oferentes que la presente audiencia de remate será tramitada de manera conjunta, dado que el objeto de la subasta incluye tres predios cuya propiedad corresponde en un 50% a cada uno de los dos deudores involucrados. Esta decisión obedece a que los bienes inmuebles son los mismos en procesos separados, pero con titulares de deuda distintos, lo que hace necesario unificar el procedimiento para garantizar la transparencia y eficiencia del remate. HACE SABER Que, en los procesos Administrativos de Cobro Coactivo radicados bajo los números 050011290000-20220047600 y 050011290000-20220047700, seguidos contra los señores ELKIN DE JESÚS JARAMILLO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71653247, y RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH, identificada con cédula de ciudadanía n°. 43081611, respectivamente, mediante las Resoluciones No. DESAJMEGCC25-7592 de fecha 02 de julio de 2025 y DESAJMEGCC25-7593 de fecha 02 de julio de 2025, se fijó como fecha y hora el día 24 de julio de 2025 a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la audiencia virtual de remate en pública subasta, del 100% de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, de propiedad en común y proindiviso con un porcentaje de propiedad correspondiente al 50% para cada uno de los señores ELKIN DE JESÚS JARAMILLO GÓMEZ, y RUTH DEL CARMEN UPARELA IMBETH; quienes actúan en calidad de deudores en los procesos antes referidos. LOS DATOS DE LOS BINES INMUEBLES Y EL AVALÚO BASE DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL REMATE, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: Datos de los predios. Predio No. 1: Matricula Inmobiliaria No. 001-694983: Tipo de predio urbano, cédula catastral: ACD0012CXTB, dirección CALLE 37B SUR 27E-90 APARTAMENTO 230 ETAPA V de Envigado - Antioquia; el avaluó comercial del 100% de este inmueble corresponde a un valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($ 12.851.122). Predio No. 2: Matricula Inmobiliaria No. 001-734927: el avaluó comercial del 50% de este inmueble corresponde a un valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($ 12.851.122). Siendo el valor del 50% de cada uno de los bienes, el avaluó base para el presente remate en cada uno de los procesos. DEPÓSITO PARA HACER POSTURA: Quien pretenda participar en la audiencia de remate conjunta, deberá consignar previamente el 40% del avaluó del 50% de los bienes inmuebles en cada proceso; indicado como depósito para hacer postura, de conformidad con el Artículo 451 del Código General del Proceso - 